



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACION: No. 2016-276
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CLAUDIA VICTORIA VILLANUEVA LIZCANO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-RAMA JUDICIAL Y OTRO

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 20 de junio de dos mil diecinueve (2019) en el proceso de referencia, la parte demandante interpuso recurso de apelación a través de memorial presentado el diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019) visto a folios 338-349 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué